

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 456/1963, de 28 de febrero, por el que se exime de las solemnidades de subasta y se autoriza la contratación por concurso de la obra «Abastecimiento de agua potable a Peñarroya-Pueblonuevo, instalación depuradora», incluida en el Plan de 1962, correspondiente a la provincia de Córdoba.

En la obra de «Abastecimiento de agua potable a Peñarroya-Pueblonuevo, instalación depuradora» no se establecen previamente por la Administración los proyectos, modelos o condiciones, y éstos han de ser presentados por los licitadores concurrentes a la misma.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro, apartado cuarto, de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, se hace preciso eximir de las solemnidades de subasta a dicha obra, autorizando su contratación mediante concurso.

En su virtud, y a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres y de conformidad con el artículo catorce, número tres, del Decreto de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, y el artículo cincuenta y cuatro, apartado cuatro, de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda exceptuada del trámite de subasta, y, en consecuencia, se autoriza la contratación por concurso de la obra «Instalación depuradora Peñarroya-Pueblonuevo», incluida en el Plan Provincial de Córdoba correspondiente al año mil novecientos sesenta y dos

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 457/1963, de 22 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo señor don Paul Maurisse Orban, Senador belga.

Queriendo dar una señalada prueba de mi afecto al excelentísimo señor don Paul Maurisse Orban, Senador belga, vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

ORDEN de 11 de enero de 1963 por la que se concede la libertad condicional a 19 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los

Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la redención de las penas por el trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

- De la Prisión Central de Burgos: José Magdalena Sevilla.
 - De la Colonia Penitenciaria de El Dueso Santofía (Santander): Mario Isauro Arias García, Claudio González García, José Ortega Sánchez.
 - Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: José Vidal Creus.
 - De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Cristóbal Parra Cruz.
 - De la Prisión Provincial de Almería: Evaristo Aguilera Tapia.
 - De la Prisión Celular de Barcelona: Fernando Avila Gil.
 - De la Prisión Provincial de Bilbao: Federico San Vicente Las Fuentes, Jesús Escribano Madoz.
 - De la Prisión Provincial de Cáceres: Helios Bibiano Rodríguez, Inocente Palomo Almansa.
 - De la Prisión Provincial de Jaén: José Canto Martínez.
 - De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Luque Ocaña, Rufino Fernández González, Enrique Martín Buitrago y Gómez Lobo.
 - De la Prisión Provincial de Málaga: Roberto Conde Fernández.
 - De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Bernardo Herrera Ibáñez.
 - De la Prisión Provincial de Zaragoza: Teodoro Santos Marqués Largo.
- Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de enero de 1963 por la que se concede la libertad condicional a 36 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la redención en las penas por el trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

- De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Antonio Jover Casado.
- Del Reformatorio de Adultos de Alicante: María Ferrándiz García, Victor Antonio Cordero Alfonso.
- De la Prisión Central de Burgos: Manuel Borraz Hijaz, Andrés Ruiz Urbano.
- De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santofía (Santander): Adrián Aguirre Durana, Luis Rodríguez Volta.
- Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Facundo González Vetas.
- Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Tomás Navas Torres.
- De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: Manuel Cornejo Cornejo, Leandro Cuenca González, Pedro Ro-